

LA PLATA, 01 FEB 2014

VISTO el expediente N° 5805-2616348/13, y**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente la Dirección de Tribunales de Clasificación propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Director y Vicedirector de Establecimientos Educativos de la ex Educación Secundaria Básica, de la ex Educación Media-Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales en trámite de conformación y de las Escuelas Secundarias de 6 años dependientes todos de la actual Dirección de Gestión Institucional perteneciente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria;

Que con fecha 18 de febrero de 2013 la Dirección Provincial de Educación Secundaria dio por finalizadas las acciones referidas al Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos directivos titulares pautados por Resolución N° 3540/09;

Que por Resolución N° 5692/08 (expediente N° 5805-3610213/08) la Dirección General de Cultura y Educación dio por finalizadas las acciones referidas a la Titularización del personal jerárquico pautadas en la Ley N° 13106;

Que la concreción de los lineamientos de la Política Educativa de la Jurisdicción, hace necesaria la cobertura con carácter titular de los cargos vacantes antes mencionados, a fin de cumplimentar los procedimientos administrativos, garantizando así la oferta educativa del Nivel Secundario como unidad pedagógica y organizativa;

Que según lo pautado en el artículo 81 de la Ley N° 10579 y su Reglamentación, corresponde un nuevo llamado a concurso;

Que se hace necesario garantizar la consolidación institucional de las Escuelas de Educación Secundaria, constituyéndose el personal directivo en un eje vertebrador de la comunidad educativa en su conjunto;

Que en este sentido, la conformación implica un proceso de implementación gradual y progresivo en concordancia con las normas vigentes para la organización de las Plantas Orgánico Funcionales;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de los cargos de Director y Vicedirector, a los efectos de propiciar el acceso a la titularidad de todos los docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario;

Que el artículo 7º de la Ley N° 10579/87, establece que el ascenso constituye un derecho del personal docente titular;

Que en esta línea, dichos cargos se cubren mediante Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, de conformidad al artículo 76 de la ley antes mencionada;

Que en razón de las prescripciones legales establecidas por la Ley N° 14016/09, resulta necesario garantizar su correcta aplicación y consecuentemente, efectivizar la titularización en cargos jerárquicos de los Coordinadores que se desempeñan en los cargos de Director o Vicedirector de Escuelas de Educación Secundaria Básica, provenientes del cargo de Coordinador de Tercer Ciclo de Educación General Básica;

Que el artículo 76 en su apartado A.1.1. del Decreto N° 2485/92 Reglamentario de Estatuto del Docente, modificado por el Decreto N° 441/95, determina que corresponde a la Dirección de Tribunales de Clasificación propiciar el dictado del acto resolutorio de llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos jerárquicos titulares a propuesta de la Dirección del Nivel correspondiente;

Que el decisorio que por el presente acto administrativo se impulsa, respeta los lineamientos arribados en la materia por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009;

Que el presente acto se efectúa en el marco de la Ley N° 10579 - Estatuto del Docente- y su Reglamentación Decreto N° 2485/92 modificado por Decreto N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02;

Corresponde al expediente N° 5805-2616348/13

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene pertinente el dictado de la presente resolución,

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado de la presente;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Llamar a Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 10579 - Estatuto del Docente- y sus modificatorias N° 10614; N° 10693, N° 10743 y N° 13124 y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorias Decretos N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter titular del 80% de las vacantes de los cargos de Director y Vicedirector de Establecimientos Educativos de la ex Educación Secundaria Básica, de la ex Educación Media-Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales en trámite de conformación y de las Escuelas Secundarias de 6 años dependientes todos de la actual Dirección de Gestión Institucional perteneciente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria que se consignan en el Anexo 1 que se declara parte integrante de la presente Resolución y que consta de veintitrés (23) folios.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, en virtud del proceso de conformación de las Escuelas de Educación Secundaria, constituidas por Establecimientos Educativos de Secundaria Básica y de Escuelas Medias, las vacantes ofrecidas nominalmente en

el presente acto, podrán sufrir variaciones en concordancia con las nuevas denominaciones de las Escuelas de Educación Secundaria y la aplicación de las Resoluciones N° 333/09 y N° 1004/09 en sus partes pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Indicar que, a los efectos de preservar la legalidad de la Instancia Concursal, la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de las vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participan del concurso que se aprueba por el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Determinar que para la substanciación del mencionado concurso, se constituirá el jurado conforme a lo determinado en el artículo 83, apartado I del Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra en el Anexo 2, que se declara parte integrante de la presente resolución y que consta de dos (2) folios.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán poseer cargo o módulos titulares en el actual Nivel de Educación Secundaria, comprendiendo a todos los Establecimientos Educativos de la ex Educación Secundaria Básica, de la ex Educación Media-Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales en trámite de conformación y de las Escuelas Secundarias de 6 años dependientes todos de la actual Dirección de Gestión Institucional perteneciente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, como condición excluyente a los efectos de poder concursar.

70

Corresponde al expediente N° 5805-2616348/13

ARTÍCULO 6°. Aprobar los Anexos 3 y 4 que constan de dos (2) folios y un (1) folio respectivamente y se declaran parte integrante del presente acto resolutivo, correspondientes a las condiciones generales y específicas para los ascensos para los cargos a los que se convoca y a las normas legales vigentes de aplicación.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el Anexo 5 que consta de siete (7) folios que se declara parte integrante de la presente resolución correspondiente al temario para las pruebas de oposición con su especificación bibliográfica.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el Anexo 6 que consta de dos (2) folios y forma parte integrante del presente acto resolutivo, correspondiente al formulario de inscripción de los aspirantes para participar en el concurso.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el puntaje docente del cargo de base titular que le permite al docente concursar, será considerado al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que obra en el Anexo 7, que se declara parte integrante del presente acto resolutivo y que consta de un (1) folio.

ARTÍCULO 10. Aprobar los Anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 que constan todos ellos de un (1) folio respectivamente y se declaran parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes a: resumen de inscripción, instrumentos de

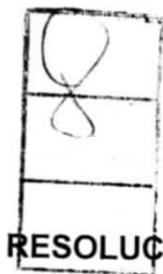
104



evaluación para cada una de las instancias concursales, y planillas resumen de participantes y orden de mérito por puntaje obtenido, respectivamente.

ARTÍCULO 11. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 12. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones Provinciales de Educación Secundaria, de Gestión Educativa, de Gestión de Recursos Humanos; a las Direcciones de Tribunales de Clasificación, de Personal, de Concursos y Pruebas de Selección, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.



RESOLUCIÓN N°

104


Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


Dra. NORA DE LUCIA
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

